DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TASCO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Selección Abreviada de menor cuantía
No. SA-MT-001-2026

Proceso limitado a MiPymes con domicilio principal en el departamento de Boyacá

OBJETO: "REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN LA VIGENCIA 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ"

MARZO DE 2026

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección atender las siguientes directrices:

- Leer de manera integral y detallada el contenido del presente pliego de condiciones, junto con todos los documentos que lo integran, así como la normativa aplicable a la contratación estatal en Colombia.
- Analizar cuidadosamente las disposiciones contenidas en el pliego, sus anexos y documentos complementarios, verificando su alcance jurídico, técnico y financiero.
- Verificar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que les impidan participar en el proceso o celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- Constatar que cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- Reunir con la debida antelación la documentación e información requerida para la presentación de la propuesta, verificando especialmente la vigencia, autenticidad y cumplimiento de los requisitos formales exigidos.
- Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, con el fin de estructurar una oferta económica acorde con las condiciones del mercado y las exigencias del pliego.
- Dar estricto cumplimiento a las instrucciones establecidas en este pliego para la elaboración y presentación de la propuesta, especialmente en lo relacionado con su contenido, forma de presentación y medios de radicación a través de la plataforma SECOP II.
- Diligenciar de manera completa y correcta los formatos exigidos en el pliego de condiciones, asegurando la coherencia de la información suministrada.
- Verificar la fecha y hora límite establecidas para la presentación de las propuestas. Las ofertas que se presenten por fuera del término previsto serán rechazadas de plano, conforme a lo señalado en el presente pliego y la normativa aplicable.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, así como los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que administren o ejecuten recursos públicos, deberán limitar la convocatoria del presente proceso de selección a Mipyme colombianas, siempre que concurran las siguientes condiciones:

1. Requisitos para la limitación de la convocatoria

La convocatoria se limitará a Mipyme cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Que el valor estimado del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio definida periódicamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas interesadas en que la convocatoria se limite a este tipo de empresas.

Estas solicitudes deberán presentarse como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección, o del documento que haga sus veces, conforme a la normativa aplicable.

Tratándose de personas jurídicas, dichas solicitudes deberán ser presentadas por Mipyme cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que ostenten la calidad de Mipyme podrán presentar solicitudes de limitación y participar en la convocatoria en igualdad de condiciones.

2. Limitación territorial

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal podrá limitar la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento o municipio en el cual se ejecutará el contrato.

Para estos efectos, las Mipyme deberán acreditar su domicilio en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

3. Acreditación de la condición de Mipyme

Los proponentes deberán acreditar su condición de Mipyme conforme a los criterios de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

1. Personas naturales: mediante certificación suscrita por el interesado y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

Parágrafo 1. La condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Los documentos aportados para acreditar la condición de Mipyme deberán tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria.

4. Reglas de participación en convocatorias limitadas

En los procesos de selección limitados a Mipyme:

- Solo se aceptarán propuestas presentadas por Mipyme colombianas.
- También podrán participar proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), siempre que todos sus integrantes tengan la calidad de Mipyme**.**

5. Compatibilidad con incentivos y criterios diferenciales

La limitación a Mipyme es compatible con la aplicación de incentivos y criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

INFORMACIÓN GENERAL

La modalidad seleccionada para satisfacer la necesidad planteada será la Selección Abreviada de menor cuantía.

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el Municipio de TASCO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Municipio de TASCO - Boyacá.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación Pública a las veedurías ciudadanas

La Entidad Contratante En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Los mensajes en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse electrónicamente por la plataforma SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito a través de la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información

CONTRATO DE SERVICIOS	
Objeto	**REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN LA VIGENCIA 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**
Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ
Contratante	MUNICIPIO DE TASCO
Plazo	Cinco (5) meses
Proceso de selección	Selección Abreviada de menor cuantía
Valor	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($179.994.750,00) M/CTE.**

I. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y

	procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta la adquisición a satisfacción de los bienes y servicios requeridos.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

CAPITULO I

OBJETO: "REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN LA VIGENCIA 2026 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ"

1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC:

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la tabla:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	10101600	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
2	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
3	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
4	42121800	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
5	70122000	SALUD ANIMAL
6	70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
7	70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
8	76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
9	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
10	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial está sustentado en el estudio de mercado que hace parte de los estudios del sector del presente proceso.

El valor estimado es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($179.994.750,00) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No **85** de fecha **02/02/2026** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
232020200901-03-124303-16-1708041-91131	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria - Extensión agropecuaria	1.2.4.3.03 SGP - PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$179.994.750
TOTAL:			**$179.994.750**

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato se deberá cumplir conforme al siguiente cuadro descriptivo:

LÍNEA PRODUCTIVA OVINO - CAPRINA

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
ESPECIES MENORES (OVINO CAPRINA - AVICULTURA)	**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA:** Realización eventos de capacitación teórico prácticos modalidad demostración de método con productores de las línea productiva ovino-caprina, donde se propicie el intercambio de saberes y la participación de los productores; en cada evento de capacitación, se desarrollarán los siguientes temas: 1. Manejo, Sanidad animal ovino-caprina. 2. Nutrición y Suplementación Nutricional. Implementación de sistemas silvopastoriles, Manejo de Praderas y Sistemas de Pastoreo. 4. Técnicas de reproducción e inseminación artificial. 5. Implementación de buenas prácticas ganaderas, sostenibilidad y sustentabilidad. 6. asociatividad, Conceptos básicos, beneficios, tipos de asociación. 7, Servicio de apoyo para la certificación de predios agropecuarios mínimo 15 productores por cada evento	Capacitación	Evento de capacitación	2
	MEJORAMIENTO GENÉTICO: Realizar Monta directa utilizando un macho de la raza Hampshire y/o Pelibuey certificado de granja ovino-caprina, su conformación corresponde al clásico paralelepípedo del animal de carne, ancho, profundo, de líneas paralelas y extremidades cortas, posee pelos de color marrón con tendencia al negro en la cara, nariz, alrededor de los ojos y en las orejas, tendiente a ser trabajados doble propósito	Monta Directa	Hembras Con Monta Directa	20
	SANIDAD ANIMAL: efectuar por demanda de los productores, un programa de sanidad animal, mediante la aplicación a la población ovino-caprina, de vermífugos de amplio espectro para el control de Endo y Ecto parásitos a base de Febendazol oral y/o Ivermectina inyectable; de igual manera se hará la aplicación de un multivitamínico del complejo B inyectable. las dosis y producto para utilizar por animal, las definirá el profesional del área pecuaria o técnico correspondiente, de acuerdo con la edad, peso y estado del animal.	Unidad	Animales tratados	200
	PARCELAS DEMOSTRATIVAS: establecimiento de 1 parcela demostrativas de praderas con especies adaptadas a la región en un área de 5000	Unidad	Análisis de Suelos	1
		Hora	Tractor, Desbrozadora,	1,5
		Hora	Hora, Rotobo	1,5

	metros cuadrados, La renovación de praderas es una práctica que busca mejorar las condiciones del suelo, promoviendo el crecimiento vigoroso de las especies forrajeras y reduciendo la presencia de malezas donde se utilizan tecnologías de bajo impacto ambiental, como labranza vertical e intersiembra de especies mejoradas, tendiente a diversificacion productiva para el Municipio de Tasco	Hora	Renovadora	1
		Bulto	Cal Dolomita	10
		Bulto	Roca Fosfórica	3
		Bulto	Urea	1
		Bulto	DAP	2
		Bulto	abono Orgánico	10
		Kilo	Semilla Trebol Rojo Gigante	6
		Bulto	Tetrablen	1
	VISITAS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO: Realizar por parte un profesional y/o técnico del grupo profesional de la EPSEA, visitas de asesoría, acompañamiento y seguimiento a la implementación y desarrollo de cada una de las parcelas demostrativas de mejoramiento de praderas establecidas.	Visitas realizadas	Visitas a UPA	5
	VISITA TECNICA- PROFESIONAL: Realizar por parte de un profesional y/o técnico del grupo profesional de la EPSEA, visitas de asesoría y acompañamiento técnico a las explotaciones de productores de la línea ovino-caprina (por demanda del servicio), haciendo énfasis en manejo integrado de la unidad productiva e implementación de buenas prácticas ganaderas tendiente al registro de predios ante el ICA	Visitas realizadas	Visitas a UPA	50
	Entrega de Gallinas ponedoras de la línea Isa- Brown y/o Backcock Brown y/o Hy Line Brown de 16 semanas de edad.	Unidad	Gallina Ponedora	140
	Entrega de Bebederto de Volteo 5 litros	Unidad	Bebedero	14
	Entrega de Comedro para aves de 3 Kilos	Unidad	Comedero	14
	Concentrado para Gallina tipo Campesino para levante	Bulto	Concentrado	14
	VISITA TÉCNICA - PROFESIONAL: Realizar por parte de un profesional y/o técnico del grupo profesional de la EPSEA, visitas de asesoría y acompañamiento técnico a las explotaciones de productores de la línea avicola para el seguimiento del AGRONEGOCIO en gallina de postura	Visitas realizadas	Visitas a UPA	28

LÍNEA PRODUCTIVA - GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
GANADERÍA DE DOBLE PROPÓSITO	ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS: Efectuar por parte del profesional y/o técnico del área pecuaria, la atención de urgencias veterinarias por demanda de los productores, para bovinos, equinos y especies menores que se presenten; el profesional y/o	Unidad	Urgencias	30

	técnico que atienda la urgencia evaluara la situación presentada y determinara las acciones y tratamiento a seguir; para la atención de las urgencias se efectuara el suministro de los materiales y medicamentos básicos (suturas, antidiarreicos, anestésicos, antihistamínicos, desinfectantes) que permitan la atención eficiente de la situación presentada			
	MEJORAMIENTO GENÉTICO: Ejecutar por demanda de los productores el programa de mejoramiento genético, utilizando pajillas de razas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio, se realizará mediante celo detectado y se prestará el servicio con las pajillas de las razas seleccionadas.	Unidad	Hembras inseminadas	30
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Realización eventos de capacitación teórico prácticos modalidad demostración de método con productores de la línea productiva ganadería de doble propósito, donde se propicie el intercambio de saberes y la participación de los productores; en cada evento de capacitación se desarrollarán los siguientes temas: 1. Toma de muestra de suelos. 2, Manejo Sanidad Animal en ganadería bovina. 3. Nutrición y Suplementación Nutricional. 4. Implementación de sistemas silvopastoriles, Manejo de Praderas y Sistemas de Pastoreo. 5. Técnicas de reproducción e inseminación artificial. 6. Implementación de buenas prácticas ganaderas, sostenibilidad y sustentabilidad. 7. Asociatividad, Conceptos básicos, beneficios, tipos de asociación para el establecimiento de parcela demostrativa de avena cayuse x vicia tendiente a ser ensilada	Unidad	Evento de capacitación	1
	PARCELAS DEMOSTRATIVAS: Efectuar el establecimiento de parcelas demostrativas de praderas con especies adaptadas a la región, para lo cual se hará el suministro de semillas e insumos básicos para su implementación. para cada parcela se suministrarán insumos para el establecimiento, seguimiento y acompañamiento técnico productivos de la parcela, con semilla seleccionada con registro ICA de especies gramíneas avena cayuse y/o altoandina 100 libras y 12 libras de semilla seleccionada con registro ICA de semilla de leguminosas forrajeras: vicia spp, 5 bultos x 50 kilos de abono orgánico compostado y 1 bulto x 50 kilos de fertilizante edáfico compuesto apto para praderas, grado 31-8-8-2, horas tractor, el cual una vez este la avena lista para cosechar se realizará la práctica de ensilaje con ensiladora manual y embolsado	Unidad	Análisis de Suelos	1
		Hora	Tractor, Desbrozadora,	1,5
		Hora	Hora, Rotobo	1,5
		Hora	Renovadora	1
		Bulto	Cal Dolomita	10
		Bulto	Roca Fosfórica	3
		Bulto	Urea	1
		Bulto	DAP	2
		Bulto	Abono Orgánico	10
		Libras	Semilla Avena Cayuse y/o Alto Andina	100
		Libras	Semilla Vicia spp	12
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Implementación en las UPA de las veredas del Municipio de Tasco la capacitación en pruebas de mastitis dando el acompañamiento cada uno de los productores que lo requieran y del cual se encamina a la implementación de Buenas Prácticas Ganaderas y Buenas Prácticas de Ordeño, se hará la entrega de 1 paleta para las pruebas y 40 cc de Reactivo Test	Unidad	Kit de prueba mastitis	100

	California por productor			
	PARCELAS DEMOSTRATIVAS: Efectuar el establecimiento de parcela demostrativas en un área de 5000 metros cuadrados con especies aptas para ensilaje (maíz forrajero en mezcla con una leguminosa tropical) efectuando el suministro de semillas e Insumos básicos para su implementación. para cada parcela se suministrarán los siguientes insumos: 12,5 kilogramos de semilla seleccionada con registro ICA de maíz variedad ICA V-304, 12,5 kilogramo de semilla de leguminosas forrajeras tropicales: vicia spp, 5 bultos x 50 kilos de abono orgánico compostado, 1 bulto x 50 kilos de fertilizante edáfico compuesto grado 15-15-15; y un kg/Lts de insumos de bajo impacto (fungicida y/o insecticida) para el control y manejo integrado de plagas y/o enfermedades, horas tractor el cual una vez este el maíz listo para cosechar se realizará la práctica de ensilaje con ensiladora manual y embolsado	Unidad	Análisis de Suelos	1
		Hora	Tractor, Desbrozadora,	1,5
		Hora	Hora, Rotobo	1,5
		Hora	Renovadora	1
		Bulto	Cal Dolomita	10
		Bulto	Roca Fosfórica	3
		Bulto	Urea	1
		Bulto	DAP	2
		Bulto	Abono Orgánico	10
		Libras	Semilla Maíz V-304	25
	VISITAS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO: Realizar por parte de un profesional y/o técnico del grupo profesional de la EPSEA, visitas de asesoría, acompañamiento y seguimiento a la implementación y desarrollo de cada una de las parcelas demostrativas tendiente al ensilaje	Visitas realizadas	Visitas a UPA	5
	SANIDAD ANIMAL: efectuar por demanda de los productores, un programa de sanidad animal, mediante la aplicación a la población bovina, de vermífugos de amplio espectro para el control de Endo y Ecto parásitos a base de Febendazol oral y/o Ivermectina inyectable; de igual manera se hará la aplicación de un multivitamínico del complejo B inyectable. las dosis y producto para utilizar por animal, las definirá el profesional del área pecuaria o técnico correspondiente, de acuerdo con la edad, peso y estado del animal.	Visita	Animales tratados	1000
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Realizar capacitación en la elaboración de Bloques multinutricionales, donde para su elaboración de un bloque se pueden utilizar ingredientes, porcentajes y cantidades a utilizar dependerán en gran medida del peso final que tendrá el bloque. Siempre se debe tener una fuente de energía (melaza), una fuente de nitrógeno no proteico (urea) para la síntesis de proteína microbial, una fuente de proteína harina de maíz), una fuente de fibra (salvado de trigo, maíz, trigo), una fuente que aporte minerales (sal mineralizada), un cementante que le dará compactación y dureza (cal, cemento) y azufre (mineral indispensable para sintetizar los aminoácidos esenciales metionina y cistina).	Capacitación	Evento de capacitación	2
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Elaboración de Bloques Multinutricionales como suplemento alimenticio rico en nitrógeno, energía y por lo general en minerales, como principal suplementos para mejorar el consumo voluntario de los animales en épocas críticas del año.	Bloque	Bloque	50

	VISITA TÉCNICA- PROFESIONAL: Realizar por parte de un profesional y/o técnico del grupo profesional de la EPSEA, visitas de asesoría y acompañamiento técnico a las explotaciones de productores de la línea productiva ganadería doble propósito (por demanda del servicio), haciendo énfasis en manejo integrado de la unidad productiva e implementación de buenas prácticas ganaderas.	Visitas realizadas	Visitas a UPA	50
	Apoyo al pequeño productor: Entrega de silo de maíz para productores que se hayan visto afectados por los cambios climáticos	Bulto	Silo de Maiz	120

LÍNEA PRODUCTIVA AGRÍCOLA

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
LÍNEA AGRÍCOLA	**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGRÍCOLA:** Realización eventos de capacitación teórico prácticos modalidad demostración de método con productores de la línea productiva agrícola, donde se propicie el intercambio de saberes y la participación de los productores; en cada evento de capacitación se desarrollarán los siguientes temas: 1. Toma de muestras de suelo para análisis y planes de fertilización de los suelos. 2. Manejo y selección de semillas 3, Manejo integrado de cultivos. Plagas, enfermedades y malezas. 4. Implementación de buenas prácticas agrícolas 5. Cosecha y postcosecha. 6. Asociatividad, conceptos básicos, beneficios, tipos de asociación. para cada capacitación se hará la entrega de insumos básicos para la elaboración de bioles como son Caldo super cuatro, caldo super magro)	Capacitación	Evento de capacitación	1
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Realizar la entrega de semilla certificada de arveja e insumos a través de una asociación para la implementación de parcelas demostrativas, tendientes a generación de proyectos productivos que puedan brindar una alternativa de mejorar los ingresos de la UPA y con ello lograr una producción y ventas de forma colectiva tendiente a mejorar el AGRONEGOCIO de la Organización	Arroba	Semilla	2
		Bulto * 50 Kg	Cal Dolomita	10
		Bulto * 50 Kg	13-26-6	3
		Bulto* 30 Kg	Agrimins	2
		Hora	Tractor	10
		Bulto * 50 Kg	Abono Orgánico - Fertisol	10
	VISITA TÉCNICA- PROFESIONAL: Realizar por parte del profesional Ing. agrónomo, visita de seguimiento, asesoría y acompañamiento técnico a la UPA donde se establece la semilla de arveja, haciendo énfasis en manejo integrado de la unidad productiva e implementación de buenas prácticas agrícolas.	Visitas realizadas	Visitas a UPA	5
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Establecimiento de material vegetal (Frutal - Tomate de árbol y mora), para ser trabajado mediante la modalidad de proyecto productivo y tendiente a fortalecer las Unidades Productivas agropecuarias del Municipio de Tasco	Unidad	Plántula de Frutales	500
		Bulto * 50 Kg	Abono Orgánico - Fertisol	10
		Bulto * 50 Kg	Cal Dolomita	6
		Bulto * 50 Kg	13-26-6	6
		Litro	Fungicida, protectante	5

		Litro	Fertilizante Foliar)	5
		Bulto* 30 Kg	Agrimins	3
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGRÍCOLA: Realización eventos de capacitación teórico prácticos modalidad demostración de método con productores de la línea productiva agrícola, donde se propicie el intercambio de saberes y la participación de los productores; en cada evento de capacitación se desarrollarán los siguientes temas: 1. Toma de muestras de suelo para análisis y planes de fertilización de los suelos. 2. Manejo y selección de semillas 3, Manejo integrado de cultivos. Plagas, enfermedades y malezas. 4. Implementación de buenas prácticas agrícolas 5. Cosecha y postcosecha. 6. Asociatividad, conceptos básicos, beneficios, tipos de asociación. para cada capacitación se hará la entrega de insumos básicos para la elaboración de bioles como son Caldo super cuatro, caldo super magro)	Capacitación	Evento de capacitación	1
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Realizar la entrega de semilla certificada de Frijol (Cargamanto) y/o "-------" e insumos a través de una asociación para la implementación de parcelas demostrativas, tendientes a generación de proyectos productivos que puedan brindar una alternativa de mejorar los ingresos de la UPA y con ello lograr una producción y ventas de forma colectiva tendiente a mejorar el AGRONEGOCIO de la Organización	Arroba	Semilla	3
		Bulto * 50 Kg	Cal Dolomita	15
		Bulto * 50 Kg	13-26-6	3
		Bulto* 30 Kg	Agrimins	3
		Hora	Tractor	6
		Bulto * 50 Kg	Abono Organico - Fertisol	15
	VISITA TÉCNICA- PROFESIONAL: Realizar por parte del profesional Ing. agrónomo, visita de seguimiento, asesoría y acompañamiento técnico a la UPA donde se establece las plántulas de frutales, haciendo énfasis en manejo integrado de la unidad productiva e implementación de buenas prácticas agrícolas.	Visitas realizadas	Visitas a UPA	20
	VISITA TÉCNICA- PROFESIONAL: Realizar por parte de un profesional y/o técnico del área agrícola, visitas de asesoría y acompañamiento técnico a las explotaciones de productores de las líneas productivas agrícolas (por demanda del servicio), haciendo énfasis en manejo integrado de la unidad productiva e implementación de buenas prácticas agrícolas.	Visita	Visitas realizadas	50
	APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES: Entrega de plantas madre de Fresa a pequeños productores organizados, plástico.	Unidad	Planta Madre	5000
		Bulto	Abono Orgánico	20
		Bulto	Cal Dolomita	20
		Unidad	Sistema de Riego	25

LÍNEA PRODUCTIVA SEGURIDAD ALIMENTARIA

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
SEGURIDAD ALIMENTARIA	**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA:** Realización un evento de capacitación teórico práctico modalidad demostración de método con productores de	Capacitación	Evento de capacitación	2

	huertas caseras de seguridad alimentaria, donde se propicie el intercambio de saberes y la participación de los productores; en cada evento de capacitación se desarrollarán los siguientes temas: 1. Importancia de las hortalizas como componente de seguridad alimentaria 2, Manejo integrado de cultivos. Plagas, enfermedades y malezas. 3. Implementación de buenas prácticas agrícolas 4, Cosecha y postcosecha. 5. Asociatividad, Conceptos básicos, beneficios, tipos de asociación. 6. Elaboración y preparación de Biopreparados Familiares y Comunitarias			
	HUERTAS CASERAS; Realizar el establecimiento de huertas caseras de seguridad alimentaria, efectuando el suministro de 1 kit de plántulas de hortalizas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio como son: 1. Lechuga, 2. Espinaca, 3. Acelga, 4. Cebolla larga, 5. Cebolla cabezona, para cada huerta casera se entregará además se entregará 50 Grs de Cilantro y 20 Grs de perejil, 1 bulto de abono orgánico	Kits plantulas	Huertas establecidas	150
	VISITAS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO: Realizar por parte de los profesionales del equipo técnico de la EPSEA, visitas de asesoría, acompañamiento y seguimiento a la implementación y desarrollo de cada una de las huertas de seguridad alimentarias establecidas	Visita	Visitas realizadas	300

LÍNEA PRODUCTIVA AMBIENTAL

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
AMBIENTAL	**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA:** Realización eventos de capacitación teórico prácticos modalidad demostración de método con productores del municipio, donde se propicie el intercambio de saberes y la participación de los asistentes; en cada evento de capacitación se desarrollarán los siguientes temas: 1. importancia de la recolección y uso del agua de lluvia para labores propias de las fincas. 2. programa de ahorro y uso eficiente del agua. 3. gestión integral de residuos sólidos. 4. uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático	Capacitación	Evento de capacitación	1
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Implementación de Forraje hidropónico, es un tipo de forraje (alimento para el ganado basado en cereales o leguminosas) cultivado con sistemas hidropónicos. Los sistemas hidropónicos emplean bandejas con soluciones de agua y nutrientes, sin usar tierra o sustratos. Este forraje se caracteriza por su alta digestibilidad.	Módulos	Forraje Hidropónico	40
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Elaboracion de Tanque Zamorano para cosecha de agua y capacitacion en Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua con Una Organización	Capacitación	Tanque Zamorano	2
	VISITAS DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO: Realizar por parte de los profesionales, visitas de asesoría, acompañamiento y seguimiento a la elaboración y puesta en marcha del sistema de riego para el Tanque Zamorano	Visita	Visitas realizadas	6

SALUD PÚBLICA

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
SALUD PUBLICA	"Implementar la esterilización canina y felina en el Municipio de Tasco y veredas, como una alternativa para reducir la sobrepoblación, tendiente a la tenencia responsable de los animales"	UNIDAD	OVH - Esterilización machos	40

ASOCIATIVIDAD

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
ASOCIATIVIDAD	Servicio de apoyo a la comercialización	Evento	Mercado Campesino	2
		Evento	Mercado Ganadero	1
	Acompañamiento a las Asociaciones de base campesina para la actualización de documentación requerida para presentación de proyectos productivos con énfasis en adquisición de activos productivos y fortalecimiento organizacional tendiente al AGRONEGOCIO de cada una de las organizaciones	Visita	Carpetas Actualizadas	5
	Acompañamiento, actualización y desarrollo de las plataformas como son las EVAS, CAMPO INNOVA	Unidad	Usuarios Inscritos en Plataforma	250
	Acompañamiento para realizar el convenio ICA - Alcaldía de Tasco para expedición de guías sanitarias	Unidad	Guías de Movilización	1
	Gira técnica y apoyo a productores para formación en AGRONEGOCIO y comercialización de los productos agropecuarios, visita cultivo comercial y/o Visita agroempresarial	Visita	Gira Técnica	1
	Acompañamiento a reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Reunión	Reunión CMDR	4

EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO:

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN Y/O TÉCNICO
Coordinador	1	Profesional
Profesional Universitario en Zootecnia	1	Profesional
Profesional Universitario en Administración de empresas Agropecuarias	1	Profesional
Profesional Universitario en Ingeniería Agronómica	1	Profesional

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.1. Ejecutar las actividades de extensión rural y asistencia técnica agropecuaria conforme al presupuesto oficial y plan de trabajo aprobado.

1.2. Elaborar y cumplir un plan operativo de actividades, incluyendo cronograma, cobertura de beneficiarios y metas.
1.3. Realizar visitas técnicas en campo a los productores, conforme a la programación establecida, dejando los respectivos soportes.
1.4. Brindar asistencia técnica productiva (agrícola y/o pecuaria) orientada a mejorar la productividad, calidad y sostenibilidad de las unidades productivas.
1.5. Desarrollar jornadas de capacitación y transferencia de conocimiento dirigidas a los beneficiarios del programa.
1.6. Elaborar diagnósticos básicos y seguimiento técnico a los sistemas productivos atendidos.
1.7. Promover la implementación de buenas prácticas agropecuarias y ambientales.
1.8. Llevar registro actualizado de los beneficiarios atendidos y de las actividades ejecutadas.
1.9. Presentar informes periódicos de ejecución con evidencias, cumplimiento de metas y resultados.
1.10. Cumplir con las actividades, cantidades y productos definidos en el presupuesto oficial y estudios previos.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y de seguridad de los elementos.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Seguir las indicaciones que el Supervisor del contrato realice por escrito.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social
6. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Cinco (5) meses contados desde la firma del acta de inicio.

CAPITULO II
CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será es el establecido en el formulario del proceso de contratación publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Volver

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/03/2026 17:00 PM *
Publicación de estudios previos	25/03/2026 17:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	01/04/2026 17:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	01/04/2026 17:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	06/04/2026 10:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	06/04/2026 12:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/04/2026 12:00 PM *
Plazo para manifestación de interés	08/04/2026 12:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	08/04/2026 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/04/2026 14:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	09/04/2026 14:00 PM *
Presentación de Ofertas	10/04/2026 15:00 PM *
Apertura de Ofertas	10/04/2026 15:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	10/04/2026 15:30 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/04/2026 12:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	16/04/2026 12:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	17/04/2026 12:00 PM *
Firma del Contrato	20/04/2026 12:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	21/04/2026 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	22/04/2026 12:00 PM *

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

2. APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de TASCO elaborará el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del decreto 1082 de 2015.

3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La información y consulta de los pliegos de condiciones definitivos se pueden hacer en los plazos definidos en el cronograma del presente proceso, a través del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

4. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o deseare aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

5. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

El Municipio de TASCO responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, el Municipio de TASCO, mediante adenda podrá de oficio hasta tres días hábiles antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (**ANEXO 1**).

6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el

Municipio de TASCO lo estime conveniente, hasta por la mitad del plazo originalmente establecido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN

Las propuestas deberán presentarse en la Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II, en las fechas y horas señaladas en los pliegos de condiciones, (CRONOGRAMA) por escrito en idioma español.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 41 del Dcto 1510 de 2013, en el *m*omento y lugar señalado en el Cronograma del presente pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta que debe contener los requisitos habilitantes, la oferta económica y los requisitos que otorgan puntaje.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS
FECHA: **SEGÚN CRONOGRAMA**
HORA: SEGÚN CRONOGRAMA
LUGAR: Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

NO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ENTREGADAS EN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO O LAS QUE POR CUALQUIER CAUSA LLEGUEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO, COMO TAMPOCO VÍA FAX, NI POR CORREO ELECTRÓNICO O CERTIFICADO.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en la cronología de esta Selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas enviándolas por la Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente selección, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

12. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

CAPÍTULO III
DE LAS PROPUESTAS

1. LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

b) Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son rembolsables.

2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Entidad rechazará las propuestas en los siguientes casos, siempre que se trate de situaciones **no subsanables** o que afecten la comparación objetiva de las ofertas:

1. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso o por un medio distinto a la plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés prevista en la Constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado.
4. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, o esta no cumpla con los requisitos exigidos y no sea subsanada dentro del término otorgado por la Entidad.
5. Cuando se compruebe que la información o los documentos aportados por el proponente contienen datos falsos, inconsistentes o no corresponden a la realidad.
6. Cuando el proponente presente más de una oferta, ya sea de manera individual o como integrante de consorcio o unión temporal, o cuando exista pluralidad de ofertas con identidad sustancial.

7. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos que no sean susceptibles de subsanación.
8. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta por la persona facultada para ello, o no se acredite la capacidad de representación.
9. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, una vez vencido el término de subsanación otorgado por la Entidad.
10. Cuando la oferta económica presente errores aritméticos que afecten el valor total de la propuesta y no sean aceptados por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando la vigencia de la oferta sea inferior a la exigida en el pliego de condiciones.
12. Cuando se evidencie que el proponente pretende incidir indebidamente en el proceso de selección, mediante prácticas restrictivas de la competencia, acuerdos colusorios o cualquier conducta contraria a los principios de la contratación estatal.
13. Cuando no se alleguen los documentos requeridos para la evaluación de la oferta que resulten indispensables para la comparación objetiva de las propuestas y no sean susceptibles de subsanación.

PARÁGRAFO. SUBSANABILIDAD

La Entidad Estatal permitirá la subsanación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, no serán objeto de rechazo las deficiencias formales o la falta de documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas, siempre que sean subsanados dentro del término otorgado para el efecto.

4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

5. MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del presente proceso.

CAPITULO IV
REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES

1. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Registro Único de Proponentes RUP: El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

Vigencia. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso**.** En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

Clasificación. En el presente proceso podrán participar las personas Naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2. PERFIL DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta el objeto central del contrato que plantea la adquisición de bienes y la implementación de procesos de extensión agropecuaria, transferencia de tecnología y asistencia técnica que mejoren las condiciones de vida y reactiven la economía mediante la implementación de proyectos productivos con especies menores del pequeño, mediano productor, madre cabeza de familia y población vulnerable se solicita al oferente como requisito habilitante presente la acreditación ante la ADR como de EPSEA (empresa prestadora del servicio de extensión agropecuaria). Ley 1876 de 2017.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) Individualmente

- Personas jurídicas; Que se encuentren debidamente constituidas, con antelación a la fecha de apertura del proceso, circunstancia que se verificará en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal se encuentre facultado para celebrar contratos por mínimo el monto del presente proceso, en caso de personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Acreditación ante la ADR como de EPSEA (empresa prestadora del servicio de extensión agropecuaria). Ley 1876 de 2017.

- Persona Natural; No aplica.

b) Conjunta

-Consorcio o Unión Temporal. Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, todos sus integrantes deberán ser personas jurídicas debidamente habilitadas y acreditadas para celebrar el contrato, y deben cumplir con los demás requisitos de habilitación.

Todos los proponentes deben:

- Acreditación ante la ADR como de EPSEA (empresa prestadora del servicio de extensión agropecuaria). Ley 1876 de 2017

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE ACREDITACIÓN COMO EPSEA

En atención al objeto del presente proceso de contratación, consistente en la prestación del servicio de extensión rural y asistencia técnica agropecuaria, la Entidad considera necesario exigir que el proponente se encuentre debidamente acreditado como Empresa Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y demás disposiciones reglamentarias.

Lo anterior se fundamenta en que la extensión agropecuaria constituye un servicio público de carácter esencial, orientado a la gestión del conocimiento, la innovación y el fortalecimiento de capacidades de los productores rurales, cuya prestación debe realizarse bajo estándares técnicos, metodológicos y organizacionales definidos en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

En este sentido, la Ley 1876 de 2017 establece que el servicio de extensión agropecuaria debe ser prestado por entidades habilitadas y acreditadas, que cuenten con las capacidades técnicas, administrativas y operativas para garantizar la calidad, pertinencia y continuidad del servicio. La acreditación como EPSEA implica que el prestador cumple con condiciones verificadas por la autoridad competente, particularmente en aspectos como:

- Idoneidad del talento humano interdisciplinario.
- Experiencia en procesos de extensión rural y transferencia de tecnología.
- Capacidad operativa para la atención de productores.
- Aplicación de metodologías participativas y enfoques territoriales.

Así las cosas, la exigencia de acreditación como EPSEA no constituye una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes, sino una condición objetiva, proporcional y directamente relacionada con el objeto contractual, orientada a asegurar que el servicio contratado se preste conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

Adicionalmente, esta exigencia garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial los de planeación, responsabilidad y selección objetiva, al permitir que la Entidad contrate con un proveedor que reúna las condiciones mínimas necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad establece como requisito habilitante que los proponentes acrediten su registro vigente como EPSEA, expedido por la autoridad competente, o que, en caso de estructuras plurales, al menos uno de sus integrantes cumpla con dicha condición, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuyas actividades u objeto sea similar al de la presente selección. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de salarios y prestaciones y un año más.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se debe acreditar mediante la ejecución de dos (2) contratos debidamente liquidados al cierre de la presente convocatoria, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario rural dirigido a pequeños y medianos productores.

Los contratos aportados como soporte de la experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y por lo menos uno (01) de ellos deberá estar clasificado en los segmentos, familias y clases así:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
2	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
3	42121800	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
4	70122000	SALUD ANIMAL
5	70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
6	76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
7	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
8	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN

4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia se debe acreditar mediante la ejecución de un (1) contrato debidamente liquidado al cierre de la presente convocatoria, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el acompañamiento y supervisión profesional, así como la logística del proyecto de Alianzas Productivas, en lo relacionado al manejo agronómico para la producción y comercialización.

El contrato aportado como soporte de la experiencia deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberá estar clasificado en los segmentos, familias y clases así:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	101515	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
2	101715	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
3	101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

4	211015	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
5	701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y EL SUELO

Para el caso de Consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura o cualquier tipo de asociación, el integrante que acredite la experiencia en mayor porcentaje deberá tener una participación mínima para este proceso del cincuenta por ciento (50%), so pena de evaluar la oferta como no cumple técnicamente.

Para lo cual deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos.

Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

Certificación juramentada expedida por el Representante Legal con toda la información solicitada en este numeral.

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Acta de recibo.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

En caso de **consorcio, uniones temporales y promesa de sociedad** futura o cualquier forma asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, por lo cual deberán cumplir con todo lo establecido en el presente numeral, es decir uno o todos los integrantes podrán aportar los contratos exigidos.

Si los contratos aportados fueron suscritos por consorcios o uniones temporales se deberá aportar copia del acuerdo de conformación del consorcio o de unión temporal en donde se demuestre el porcentaje de

participación del integrante en dicha figura asociativa, porcentaje no puede ser inferior al 50% de participación.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades y que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente a EXPERIENCIA y anexar los soportes respectivos. En caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información este contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje.

Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia especifica en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir los requisitos anteriormente anotados.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1. PERSONAL Y SITIO PARA REALIZAR EL SERVICIO:

El servicio deberá realizarlo en el municipio de TASCO Boyacá, para lo cual deberá contar con el personal que se relaciona a continuación y presentar los respectivos documentos que acrediten tales condiciones:

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Coordinador	Médico veterinario y/o Ingeniero agrónomo con especialización en gerencia agraria y financiera	Diez (10) años a partir de la obtención de la matricula profesional y experiencia mínima en asistencia técnica y/o extensión agropecuaria de diez (10) años. DISPONIBILIDAD: 50%
2	Profesional	Profesional Universitario en Zootecnia	- Con formación certificada en Buenas prácticas agrícolas y certificación vigente de competencias laborales Norma: “Diagnosticar situación problema según metodología y procedimiento técnico”; - acreditar experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; de los cuales mínimo tres (3) años haya prestado su servicio en procesos de asistencia técnica agropecuaria municipal. Disponibilidad del 100%
3	Profesional	Profesional	- Mínimo cinco (5) años de experiencia como

		Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias	profesional. Con certificación en acción de formación certificada en Buenas prácticas agrícolas y certificación vigente de competencias laborales Norma: "Diagnosticar situación problema según metodología y procedimiento técnico". - además de certificación en competencia laboral Norma "Ordeñar animales Según Buenas Prácticas Pecuarias y legislación Vigente" – Nivel avanzado. Con experiencia Certificada como: - Mínimo 5 años de experiencia en Ejecución plan de asistencia técnica PGAT, 18 meses de experiencia como PROFESIONAL SOCIO EMPRESARIAL en el Fortalecimiento de las unidades Productivas, Ganaderas, Sostenibilidad y mejorar la calidad de leche Bovina componente AGRONEGOCIO destinados al subproyecto Alianzas Productivas, las certificaciones de este profesional debe ser expedidas por la vocera y administradora del respectivo Fideicomiso, mínimo dos certificaciones, 3 meses de experiencia Coordinador Asistencia Técnica Municipal, Técnico agropecuario y/o Técnico Operativo en la ejecución de planes y programas de gestión de proyectos ambientales, asistencia técnica para el seguimiento y en actividades de revegetalización de mínimo 50 hectáreas, 22 meses de experiencia, dicha certificación debe ser expedida por entidad ambiental competente Disponibilidad del 100%
4	Profesional	Ingeniero Agrónomo	- Conocimientos y experiencia en el manejo de cultivos de clima frío y cálido, productos agroquímicos y biológicos, manejo y recuperación de microcuencas y suelos degradados, manejo de personal y formulación de proyectos agrícolas y productivos, combinados con la aplicación de conocimientos del sector pecuario en la parte de sanidad animal y productiva, como en el desarrollo de actividades directivas en diferentes áreas del sector público. - Asistente cultivo de frutales (mora, fresa, tomate de árbol) y capacitaciones tipo ECAs en nutrición vegetal y BPA - Con conocimientos certificados en el apoyo y asesoría en la producción de Bioabonos (humus de Lombriz - Compostaje) y biofertilizantes (Lixiviado de

			Humus), a partir de los residuos de la PTAR y del reciclaje de los residuos de las viviendas. - Director de UMATA o profesional de apoyo, mínimo dos (2) años de experiencia Disponibilidad del 100%

El personal requerido deberá adjuntar carta de compromiso FIRMADA EN ORIGINAL.

La experiencia presentada para el personal Propuesto deberá ser debidamente certificada por la entidad contratante y contener la información necesaria para ser corroborada por el Municipio, de lo contrario no será tenida en cuenta. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Resumen de experiencia del personal profesional (esencial).
- Diplomas o actas de grado
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Certificaciones de experiencia (esencial). Debe contener: nombre de la Entidad Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo desempeñado.

Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo desempeñado.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP,.

- **Índice de liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- **El capital de trabajo**: Activo corriente menos pasivo corriente

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 10
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR AL 0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR A 50

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

- **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,2
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPITULO V
DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES)

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Esta se elaborará de acuerdo al (ANEXO 1) de los pliegos de condiciones, la cual debe estar suscrita por el representante legal tratándose de personas jurídicas, y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso. La carta de presentación deberá ir suscrita por quien avala la propuesta si este requisito es necesario.

2. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (RUP):** El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre, de acuerdo a los requisitos exigidos en el capítulo IV de los presentes pliegos.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la Cámara de comercio o la entidad equivalente, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual contenga lo siguiente:

   - Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.
   - Los representantes legales se encuentren facultados para contratar.
   - Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

4. **COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Los proponentes que sean personas jurídicas deberán presentar la fotocopia de la cedula de la cedula del representante legal y Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**: Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de Consorcios o uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus miembros.

6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal:** Expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8. **Antecedentes penales o judiciales**: El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes penales o judiciales en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la

persona jurídica no se encuentra condenado penalmente, dicho certificado es expedido por la Policía Nacional de Colombia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

9. **Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC**; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal

10. **AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.**): Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

    Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

11. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 6) cuando su participación sea a título de consorcio o unión temporal, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. en el caso de la unión temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito del municipio de TASCO.

    Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

    La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

12. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se solicitará al oferente Garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual mínimo sesenta día calendario.

    La garantía deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

    - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía única de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo para presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentajes de participación, debe estar suscrita por el representante del mismo.

13. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** Los contratos solicitados como experiencia deben estar certificados en el RUP. Ya demás adjuntar los documentos exigidos en dicho capítulo de estos pliegos.

14. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**: El proponente deberá anexar debidamente firmado compromiso de transparencia (**Anexo - 3**).

15. **PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE 2.**

Debe adjuntar la PROPUESTA ECONÓMICA, (anexo No. 2) a partir de la estructura básica de costos por ítem.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que esté obligado a facturar.

Nota 1: Este requisito se deberá anexar de forma independiente.

Nota 2: El oferente es libre de calcular su oferta por los medios que considere convenientes para su situación particular; esto incluye cualquier software, sistema operativo y método matemático.

PROCEDIMIENTO: LAS OFERTAS TÉCNICO ECONÓMICA SE VERIFICARÁ EN SU INTEGRIDAD EN CUANTO A ÍTEMS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS, ASÍ COMO VALOR TOTAL Y OPERACIONES ARITMÉTICAS, DISCRIMINACIÓN DEL IVA (SI APLICA) ETC.

LA OFERTA ECONÓMICA QUE SE ENCUENTRE MODIFICADA EN DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA O CANTIDAD DEL MISMO SERÁ RECHAZADA Y NO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN NI PODRÁ HACER PARTE DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

CAPITULO VI
REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de TASCO efectuará el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2015, serán objeto de verificación y en consecuencia de HABILITACIÓN los siguientes factores a acreditar por parte de los proponentes

REQUISITO	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por El Municipio de TASCO, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co**,** junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, radicándolos en la secretaría de Planeación, ya sea de manera presencial o correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, El Municipio de TASCO procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como tampoco será permisible so pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

De acuerdo a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, so pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

3. Manifestación de interés a participar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía deberán manifestar su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, conforme al cronograma establecido.

La manifestación de interés deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, utilizando la funcionalidad de "mensajes" del proceso, dentro del término señalado. No se aceptarán manifestaciones allegadas por medios diferentes.

Para el efecto, el interesado deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de manifestación de interés, suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, dirigida al Municipio, en la cual se exprese de manera clara el interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, indicando como mínimo: dirección física, correo electrónico y números telefónicos de contacto (fijo y celular).
  Los datos suministrados serán utilizados por la Entidad para efectos de comunicación dentro del proceso, sin perjuicio de las actuaciones y notificaciones que se surtan a través de SECOP II.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o documento equivalente según la naturaleza del proponente, con fecha de expedición vigente conforme al pliego.
  En caso de consorcios o uniones temporales, deberá adjuntarse el documento de conformación correspondiente.

PARÁGRAFO 1. CARÁCTER HABILITANTE DE LA MANIFESTACIÓN

La manifestación de interés en los términos aquí establecidos constituye un requisito habilitante para participar en el proceso de selección. En consecuencia, quienes no la presenten dentro del término, o la presenten por un medio distinto a SECOP II, no podrán presentar oferta ni continuar en el proceso.

PARÁGRAFO 2. LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE INTERESADOS

En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés dentro del término previsto, la Entidad Estatal conformará la lista de máximo diez (10) interesados, de acuerdo con el orden de radicación en SECOP II, con quienes continuará el proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. FALLAS EN LA PLATAFORMA SECOP II

La Entidad Estatal no será responsable por fallas en los equipos, conectividad, uso indebido de la plataforma o cualquier situación atribuible al interesado que le impida presentar oportunamente su manifestación de interés.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse fallas generalizadas en la plataforma SECOP II certificadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad podrá adoptar las medidas necesarias, incluyendo la modificación del cronograma, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

PARÁGRAFO 4. MEDIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN

Se deja expresa constancia que SECOP II es el único medio oficial de comunicación del proceso de contratación. En consecuencia, todas las actuaciones, comunicaciones, observaciones y documentos deberán surtirse a través de dicha plataforma, y se entenderán conocidas por los interesados desde su publicación.

PARÁGRAFO 5. CONSTANCIA Y PUBLICIDAD

La Entidad dejará constancia del trámite de manifestación de interés mediante acta, la cual hará parte del expediente del proceso y será publicada en SECOP II, consolidando el listado de los interesados habilitados para continuar en el proceso.

CAPÍTULO VII

1. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

El Municipio evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección respectiva y los requisitos de que trata la sección anterior.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio ponderará el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 5 – Puntaje por criterios de evaluación

Evaluación	Puntaje
Factor Económico	40 Puntos
Factor de Calidad - técnico	50 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Total	100 Puntos

A. Factor Económico

PONDERACIÓN ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	**1**	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$40 \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$40 \times (1 - 2 (\frac{|X - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

(ii) Media Aritmética Alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$40 \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

$40 \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	**1**
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	**…**

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $\begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{40 \times (V_{MIN})}{V_i}$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico - Calidad

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (50) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con lo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA ADICIONAL:

Se asignará puntaje por el aporte de experiencia adicional diferente a la acreditada en los requisitos habilitantes, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Aportar dos (2) contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia general y especifica que reúnan los mismos requisitos.	10

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector público se deberá anexar:

Certificación o copia de cada uno de los contratos con la respectiva acta de liquidación debidamente firmadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

Certificación juramentada expedida por el Representante Legal con toda la información solicitada en este numeral.

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Acta de recibo.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia de pago del IVA que género el contrato frente a la DIAN
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

En caso de **consorcio, uniones temporales y promesa de sociedad** futura o cualquier forma asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, por lo cual deberán cumplir con todo lo establecido en el presente numeral, es decir uno o todos los integrantes podrán aportar los contratos exigidos.

Si los contratos aportados fueron suscritos por consorcios o uniones temporales se deberá aportar copia del acuerdo de conformación del consorcio o de unión temporal en donde se demuestre el porcentaje de participación del integrante en dicha figura asociativa.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades y que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

B.2. PERSONAL PROPUESTO 40 PUNTOS

Se asignará puntaje de acuerdo a la acreditación de las siguientes condiciones, así:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Coordinador	Experiencia general mayor a diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica certificada de haber participado en más de cinco (5) contratos como Director y/o coordinador de la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria	10
Profesional Universitario en Administración de empresas Agropecuarias	Experiencia general mayor a cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10
Profesional universitario en zootecnia	Experiencia general mayor a cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10
Profesional en ingeniería agronómica	Experiencia general mayor a cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10

Nota: Tener en cuenta las “Reglas generales para la acreditación requisitos y examen de documentos” del presente pliego de condiciones.

- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- La Experiencia docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.
- Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del empleador.
- Fecha de ingreso o inicio de labores.
- Fecha de retiro o terminación de labores.
- Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
- Valor del contrato dentro del cual fue contratado.
- Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copias de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte del municipio, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES O EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Decreto 19 de 2012, artículo 51, y Decreto 1082 de 2015, deberán anexar a la propuesta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal derechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada que se entenderá bajo la gravedad de juramento de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte personal, materiales, bienes y servicios 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria.	10 PUNTOS
Cuando el proponente oferte personal, materiales, bienes y servicios nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria.	5 PUNTOS
Cuando el proponente oferte personal materiales, bienes y servicios extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria.	3 PUNTOS

NOTA: Si el proponente no anexa la declaración juramentada, no obtendrá ningún puntaje.

Dentro del plazo establecido en el cronograma los oferentes podrán presentar Observaciones al informe de evaluación, las cuales deberán presentarse en el SECOP II.

5. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE:

Si en el proceso de selección del contratista se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato.

6. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

- Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el

momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie la Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá demostrar la Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que

hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá demostrar la Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o

personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, certificado de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará certificando la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará bajo certificado.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Si el empate se mantiene luego de aplicar las reglas de desempate, se realizará un sorteo en audiencia pública, el cual consistirá en depositar en papel el nombre de los proponentes que se encuentran empatados en una urna y uno de los asistentes sacará al azar el nombre del proponente ganador.

8. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

9. ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El municipio podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia. El municipio podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 ***el municipio, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes****, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.*

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

11. ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos podrán ser aportados por correo electrónico.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

12. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El municipio efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán

ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

13. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co , con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

14. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO VIII
GARANTÍAS, ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

1. GARANTÍAS

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, que no exige anticipo, y su cancelación se realiza en pagos mensuales una vez ejecutada las labores y previa autorización por parte del supervisor del contrato, se puede considerar que se presenta un índice moderado de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe otorgar garantía única la que debe cubrir los siguientes eventos:

- **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el Cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el Diez (10%) del valor total del contrato, y vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

2. RIESGOS PREVISIBLES:

2.1. RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

2.1.1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de TASCO, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de TASCO – Boyacá, de acuerdo con la selección objetiva. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2.1.2. Disolución de la persona jurídica contratista, durante la ejecución del contrato, del consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, EL MUNICIPIO adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

Con el fin de mitigar los riesgos, se asignará un supervisor al contrato quien deberá cumplir con sus obligaciones de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2.011.

Adicionalmente, se recomienda ver el documento de estudios del sector anexo al presente proceso de selección.

CAPITULO IX
CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa, en especial los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

2. FORMA DE PAGO

El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de actas de avance de acuerdo a la cantidad de actividades ejecutadas, las cuales deben ser aprobadas por el Contratista y el supervisor designado por la entidad, acompañadas por el respectivo informe, junto con sus soportes, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y liquidación del mismo junto con las pólizas actualizadas, informe final etc. Demás requisitos establecidos por la secretaria de hacienda municipal para el trámite de cuentas.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Acatar las obligaciones generales, específicas y técnicas descritas en el Capítulo I del presente pliego de condiciones.

5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tasco, o por el funcionario que designe el Alcalde Municipal, quien actuará como supervisor y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Verificar que los bienes, insumos, actividades y servicios requeridos para la ejecución del contrato cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.
- Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del contrato, velando por el cumplimiento del objeto, obligaciones, cronograma y metas establecidas.
- Revisar, aprobar y certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas, como requisito previo para el trámite de pagos.

- Elaborar, suscribir y tramitar oportunamente las actas contractuales a que haya lugar, tales como acta de inicio, actas parciales, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.
- Informar de manera oportuna al ordenador del gasto sobre el avance del contrato, novedades, incumplimientos o riesgos, proponiendo las acciones correctivas a que haya lugar.
- Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías contractuales, conforme a lo establecido en el contrato.
- Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Impartir instrucciones y requerimientos por escrito al contratista cuando sea necesario para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- Velar por la correcta ejecución de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.
- Adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación oportuna del contrato, dentro de los términos legales.
- Cumplir las demás funciones asignadas a la supervisión en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de TASCO.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

8. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de TASCO, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de TASCO.

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y

omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra El Municipio de TASCO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio de TASCO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

Los estudios previos, La oferta y Los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En Caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente:

- Legislación vigente
- Los estudios previos
- Los estudios del Sector
- Los Pliegos de condiciones
- El contrato

10. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

El Municipio, así como el contratista, tendrán los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

11. JURISDICCIÓN NACIONAL: El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado a la firma del mismo y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la aprobación de las Garantías exigidas.

13. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

Proyectó: Manuel Albán Barreto

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

SEÑORES
MUNICIPIO DE TASCO

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía No.** _____ Cuyo objeto es _____**,** y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de TASCO, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además, declaro:

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y fecha de cada uno).

Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.
Que la presente propuesta incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones, contenida en _____ folios debidamente numerados y un sobre sellado que la contiene.
Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
E-mail : **Atentamente,**
Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO No.2
PROPUESTA ECONÓMICA

SEÑORES
MUNICIPIO DE TASCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Selección Abreviada de menor cuantía No. XXXXXXX
OBJETO: "_____**"**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicios a realizar:

LÍNEA PRODUCTIVA OVINO - CAPRINA

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
ESPECIES MENORES (OVINO CAPRINA - AVICULTURA)	**MEJORAMIENTO GENÉTICO:** Realizar Monta directa utilizando un macho de la raza Hampshire y/o Pelibuey certificado de granja ovino-caprina, su conformación corresponde al clásico paralelepípedo del animal de carne, ancho, profundo, de líneas paralelas y extremidades cortas, posee pelos de color marrón con tendencia al negro en la cara, nariz, alrededor de los ojos y en las orejas, tendiente a ser trabajados doble propósito	Monta Directa	Hembras Con Monta Directa	20		
	SANIDAD ANIMAL: efectuar por demanda de los productores, un programa de sanidad animal, mediante la aplicación a la población ovino-caprina, de vermífugos de amplio espectro para el control de Endo y Ecto parásitos a base de Febendazol oral y/o Ivermectina inyectable;	Unidad	Animales tratados	200		

	de igual manera se hará la aplicación de un multivitamínico del complejo B inyectable. las dosis y producto para utilizar por animal, las definirá el profesional del área pecuaria o técnico correspondiente, de acuerdo con la edad, peso y estado del animal.					
	PARCELAS DEMOSTRATIVAS: establecimiento de 1 parcela demostrativas de praderas con especies adaptadas a la región en un área de 5000 metros cuadrados, La renovación de praderas es una práctica que busca mejorar las condiciones del suelo, promoviendo el crecimiento vigoroso de las especies forrajeras y reduciendo la presencia de malezas donde se utilizan tecnologías de bajo impacto ambiental, como labranza vertical e intersiembra de especies mejoradas, tendiente a diversificacion productiva para el Municipio de Tasco	Unidad	Análisis de Suelos	1		
		Hora	Tractor, Desbrozadora,	1,5		
		Hora	Hora, Rotobo	1,5		
		Hora	Renovadora	1		
		Bulto	Cal Dolomita	10		
		Bulto	Roca Fosfórica	3		
		Bulto	Urea	1		
		Bulto	DAP	2		
		Bulto	abono Orgánico	10		
		Kilo	Semilla Trebol Rojo Gigante	6		
		Bulto	Tetrablen	1		
	Entrega de Gallinas ponedoras de la línea Isa-Brown y/o Backcock Brown y/o Hy Line Brown de 16 semanas de edad.	Unidad	Gallina Ponedora	140		
	Entrega de Bebederto de Volteo 5 litros	Unidad	Bebedero	14		
	Entrega de Comedro para aves de 3 Kilos	Unidad	Comedero	14		
	Concentrado para Gallina tipo Campesino para levante	Bulto	Concentrado	14		

SUBTOTAL 1: _____

LÍNEA PRODUCTIVA - GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
GANADERÍA DE DOBLE PROPÓSITO	ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS: Efectuar por parte del profesional y/o técnico	Unidad	Urgencias	30		

	del área pecuaria, la atención de urgencias veterinarias por demanda de los productores, para bovinos, equinos y especies menores que se presenten; el profesional y/o técnico que atienda la urgencia evaluara la situación presentada y determinara las acciones y tratamiento a seguir; para la atención de las urgencias se efectuara el suministro de los materiales y medicamentos básicos (suturas, antidiarreicos, anestésicos, antihistamínicos, desinfectantes) que permitan la atención eficiente de la situación presentada					
	MEJORAMIENTO GENÉTICO: Ejecutar por demanda de los productores el programa de mejoramiento genético, utilizando pajillas de razas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio, se realizará mediante celo detectado y se prestará el servicio con las pajillas de las razas seleccionadas.	Unidad	Hembras inseminadas	30		
	PARCELAS DEMOSTRATIVAS: Efectuar el establecimiento de parcelas demostrativas de praderas con especies adaptadas a la región, para lo cual se hará el suministro de semillas e insumos básicos para su implementación. para cada parcela se suministrarán insumos para el establecimiento, seguimiento y acompañamiento técnico productivos de la parcela, con semilla seleccionada con registro ICA de especies gramíneas avena cayuse y/o altoandina 100 libras y 12 libras de semilla seleccionada con registro ICA de semilla de leguminosas forrajeras: vicia spp, 5 bultos x 50 kilos de abono orgánico compostado y 1 bulto x 50 kilos de fertilizante edáfico compuesto apto para praderas, grado 31-8-8-2, horas tractor, el cual una vez este la avena lista para cosechar se realizará la práctica de ensilaje con ensiladora manual y embolsado	Unidad	Análisis de Suelos	1		
		Hora	Tractor, Desbrozadora,	1,5		
		Hora	Hora, Rotobo	1,5		
		Hora	Renovadora	1		
		Bulto	Cal Dolomita	10		
		Bulto	Roca Fosfórica	3		
		Bulto	Urea	1		
		Bulto	DAP	2		
		Bulto	Abono Orgánico	10		
		Libras	Semilla Avena Cayuse y/o Alto Andina	100		
		Libras	Semilla Vicia spp	12		
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Implementación en las UPA de las	Unidad	Kit de prueba mastitis	100		

	veredas del Municipio de Tasco la capacitación en pruebas de mastitis dando el acompañamiento cada uno de los productores que lo requieran y del cual se encamina a la implementación de Buenas Prácticas Ganaderas y Buenas Prácticas de Ordeño, se hará la entrega de 1 paleta para las pruebas y 40 cc de Reactivo Test California por productor					
	PARCELAS DEMOSTRATIVAS: Efectuar el establecimiento de parcela demostrativas en un área de 5000 metros cuadrados con especies aptas para ensilaje (maíz forrajero en mezcla con una leguminosa tropical) efectuando el suministro de semillas e Insumos básicos para su implementación. para cada parcela se suministrarán los siguientes insumos: 12,5 kilogramos de semilla seleccionada con registro ICA de maíz variedad ICA V-304, 12,5 kilogramo de semilla de leguminosas forrajeras tropicales: vicia spp, 5 bultos x 50 kilos de abono orgánico compostado, 1 bulto x 50 kilos de fertilizante edáfico compuesto grado 15-15-15; y un kg/Lts de insumos de bajo impacto (fungicida y/o insecticida) para el control y manejo integrado de plagas y/o enfermedades, horas tractor el cual una vez este el maíz listo para cosechar se realizará la práctica de ensilaje con ensiladora manual y embolsado	Unidad	Análisis de Suelos	1		
		Hora	Tractor, Desbrozadora,	1,5		
		Hora	Hora, Rotobo	1,5		
		Hora	Renovadora	1		
		Bulto	Cal Dolomita	10		
		Bulto	Roca Fosfórica	3		
		Bulto	Urea	1		
		Bulto	DAP	2		
		Bulto	Abono Orgánico	10		
		Libras	Semilla Maíz V-304	25		
	SANIDAD ANIMAL: efectuar por demanda de los productores, un programa de sanidad animal, mediante la aplicación a la población bovina, de vermífugos de amplio espectro para el control de Endo y Ecto parásitos a base de Febendazol oral y/o Ivermectina inyectable; de igual manera se hará la aplicación de un multivitamínico del complejo B inyectable. las dosis y producto para utilizar por animal, las definirá el profesional del área pecuaria o técnico correspondiente, de acuerdo con la edad, peso y estado del animal.	Visita	Animales tratados	1000		

	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Elaboración de Bloques Multinutricionales como suplemento alimenticio rico en nitrógeno, energía y por lo general en minerales, como principal suplementos para mejorar el consumo voluntario de los animales en épocas críticas del año.	Bloque	Bloque	50		
	Apoyo al pequeño productor: Entrega de silo de maíz para productores que se hayan visto afectados por los cambios climáticos	Bulto	Silo de Maiz	120		

SUBTOTAL 2: _____

LÍNEA PRODUCTIVA AGRÍCOLA

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
LÍNEA AGRÍCOLA	**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA:** Realizar la entrega de semilla certificada de arveja e insumos a través de una asociación para la implementación de parcelas demostrativas, tendientes a generación de proyectos productivos que puedan brindar una alternativa de mejorar los ingresos de la UPA y con ello lograr una producción y ventas de forma colectiva tendiente a mejorar el AGRONEGOCIO de la Organización	Arroba	Semilla	2		
		Bulto * 50 Kg	Cal Dolomita	10		
		Bulto * 50 Kg	13-26-6	3		
		Bulto* 30 Kg	Agrimins	2		
		Hora	Tractor	10		
		Bulto * 50 Kg	Abono Orgánico - Fertisol	10		
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Establecimiento de material vegetal (Frutal - Tomate de árbol y mora), para ser trabajado mediante la modalidad de proyecto productivo y tendiente a fortalecer las Unidades Productivas agropecuarias del Municipio de Tasco	Unidad	Plántula de Frutales	500		
		Bulto * 50 Kg	Abono Orgánico - Fertisol	10		
		Bulto * 50 Kg	Cal Dolomita	6		
		Bulto * 50 Kg	13-26-6	6		
		Litro	Fungicida, protectante	5		
		Litro	Fertilizante Foliar)	5		
		Bulto* 30 Kg	Agrimins	3		
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGRÍCOLA: Realización eventos de capacitación teórico prácticos modalidad demostración de método con productores de la línea productiva agrícola, donde se	Capacitación	Evento de capacitación	1		

	propicie el intercambio de saberes y la participación de los productores; en cada evento de capacitación se desarrollarán los siguientes temas: 1. Toma de muestras de suelo para análisis y planes de fertilización de los suelos. 2. Manejo y selección de semillas 3, Manejo integrado de cultivos. Plagas, enfermedades y malezas. 4. Implementación de buenas prácticas agrícolas 5. Cosecha y postcosecha. 6. Asociatividad, conceptos básicos, beneficios, tipos de asociación. para cada capacitación se hará la entrega de insumos básicos para la elaboración de bioles como son Caldo super cuatro, caldo super magro)					
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Realizar la entrega de semilla certificada de Frijol (Cargamento) y/o "-------" e insumos a través de una asociación para la implementación de parcelas demostrativas, tendientes a generación de proyectos productivos que puedan brindar una alternativa de mejorar los ingresos de la UPA y con ello lograr una producción y ventas de forma colectiva tendiente a mejorar el AGRONEGOCIO de la Organización	Arroba	Semilla	3		
		Bulto * 50 Kg	Cal Dolomita	15		
		Bulto * 50 Kg	13-26-6	3		
		Bulto* 30 Kg	Agrimins	3		
		Hora	Tractor	6		
		Bulto * 50 Kg	Abono Orgánico - Fertisol	15		
	VISITA TÉCNICA- PROFESIONAL: Realizar por parte del profesional Ing. agrónomo, visita de seguimiento, asesoría y acompañamiento técnico a la UPA donde se establece las plántulas de frutales, haciendo énfasis en manejo integrado de la unidad productiva e implementación de buenas prácticas agrícolas.	Visitas realizadas	Visitas a UPA	20		
	VISITA TÉCNICA- PROFESIONAL: Realizar por parte de un profesional y/o técnico del área agrícola, visitas de asesoría y acompañamiento técnico a las explotaciones de productores de las líneas productivas agrícolas (por demanda del servicio), haciendo énfasis en manejo integrado de la unidad productiva e implementación de buenas prácticas agrícolas.	Visita	Visitas realizadas	50		
	APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES: Entrega de plantas madre de Fresa a pequeños productores organizados, plástico.	Unidad	Planta Madre	5000		
		Bulto	Abono Orgánico	20		

		Bulto	Cal Dolomita	20		
		Unidad	Sistema de Riego	25		

Subtotal 3: _____

LÍNEA PRODUCTIVA SEGURIDAD ALIMENTARIA

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
SEGURIDAD ALIMENTARIA	**HUERTAS CASERAS;** Realizar el establecimiento de huertas caseras de seguridad alimentaria, efectuando el suministro de 1 kit de plántulas de hortalizas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio como son: 1. Lechuga, 2. Espinaca, 3. Acelga, 4. Cebolla larga, 5. Cebolla cabezona, para cada huerta casera se entregará además se entregará 50 Grs de Cilantro y 20 Grs de perejil, 1 bulto de abono orgánico	Kits plántulas	Huertas establecidas	150		

Subtotal 4: _____

LÍNEA PRODUCTIVA AMBIENTAL

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
AMBIENTAL	**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA:** Implementación de Forraje hidropónico, es un tipo de forraje (alimento para el ganado basado en cereales o leguminosas) cultivado con sistemas hidropónicos. Los sistemas hidropónicos emplean bandejas con soluciones de agua y nutrientes, sin usar tierra o sustratos. Este forraje se caracteriza por su alta digestibilidad.	Módulos	Forraje Hidropónico	40
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: Elaboración de Tanque Zamorano para cosecha de agua y capacitación en Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua con Una Organización	Capacitación	Tanque Zamorano	2

Subtotal 5: _____

SALUD PÚBLICA

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
SALUD PUBLICA	"Implementar la esterilización canina y felina en el Municipio de Tasco y veredas, como una alternativa para reducir la sobrepoblación, tendiente a la tenencia responsable de los animales"	UNIDAD	OVH - Esterilización machos	40

Subtotal 6: _____

ASOCIATIVIDAD

LÍNEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD
ASOCIATIVIDAD	Servicio de apoyo a la comercialización	Evento	Mercado Ganadero	1

Subtotal 7: _____

EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO:

CARGO	CANTIDAD	MESES	V/MES	V/TOTAL
Profesional Universitario en Zootecnia	1	5		
Profesional Universitario en Administración de empresas Agropecuarias	1	5		
Profesional Universitario en Ingeniería Agronómica	1	5		

Subtotal 8: _____

SUBTOTAL 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 (antes de IVA): _____
TOTAL IVA: _____
EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA incluido) ES POR LA SUMA DE: ----------
INCLUYE IVA, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXX

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de TASCO, adelanta el proceso de convocatoria pública No._____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de TASCO para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

   No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del municipio de TASCO, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

   No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de TASCO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación estatal.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación publica y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de TASCO.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en TASCO, a los __ días del mes de ___ de 2024.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO N° 4

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.

Ciudad y fecha Señores

MUNICIPIO DE TASCO
Ciudad

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía No _____ y Representante legal de_____, declaro BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no me encuentro o la firma que represento no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD establecida en el artículo 8 Y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Cordialmente,

Firma _____
No. Cédula
Dirección Teléfono:

ANEXO No. 5

CARTA DE COMPROMISO

Tasco,_____de_____de 20__

Señores
MUNICIPIO DE TASCO, Boyacá.

Referencia: No**. (** **)** de 20___
Objeto: _____

Yo,_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____de _____, de profesión_____, me comprometo a prestar mis servicios como____ _____, a la firma_____, en caso de que resultare adjudicataria de la presente contratación directa.

_____

FIRMA NOMBRE
PROFESIÓN
MATRICULA
PROFESIONAL

Nota: Anexar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula y certificado de vigencia de la matrícula profesional.

ANEXO 6
EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del Integrante del Equipo	Nombres y Apellidos del Integrante	Porcentaje de Dedicación	Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

FORMATO — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

FORMATO B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE _____

Dirección:

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]	[Nombre y firma del Representante la Suplente de la Unión Temporal]

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA Y ADICIONAL

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia especifica"]												
2														
3														
4														
5														
6														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3-Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE _____

Dirección: _____

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:
Módulo:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				

Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los

aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6 A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 8

DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE TASCO
Secretaría de planeación

REFERENCIA: PROCESO CONTRACTUAL No. xxxxxxx -

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El suscrito, XX, identificado con cédula de ciudadanía número XX, expedida en XX, en representación legal de la firma XX, con NIT: XX, certifico que cuento con el siguiente personal afiliado al oferente; el cual disponible, para la ejecución del contrato del proceso de selección de la referencia, en caso de resulta seleccionado:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR EN LA OBRA
1			
2			
(…)			

Oferente: ___
Nit: ____
Dirección Física y Ciudad: ____
Móvil: ___
Mail (Autorizado para Notificaciones): ___
R. Legal:
No. Identificación: _____ Expedido en ____
Dirección Física y Ciudad: ____
Móvil: ___
Mail (Autorizado para Notificaciones): ___
Firma: _____

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No	«No_de_contrato»
FECHA	«Suscripcion_del_contrato»
CONTRATANTE MUNICIPIO DE	TASCO
NIT	xxxxxxxxxxxx
CONTRATISTA	«Nombre_del_Contratista»
NIT No	«Identificación_contratista»
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	«Representante_Legal»
CC REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	«CC Representante_Legal»
OBJETO DEL CONTRATO	«Objeto del contrato»
TIPO DE CONTRATO	Obra Pública
DURACIÓN	«Plazo_de_ejcucion_de_las_obras»
VALOR	«Costo_propuesta_nùmeros»

Entre los suscritos a saber _____, identificado con la Cédula de ciudadanía No «identificación», obrando en nombre y representación del Municipio de TASCO, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, debidamente facultado por el Concejo Municipal para firmar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° XXXXX del Concejo sobre facultades para suscribir contratos y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte, y por la otra «Nombre_del_Contratista» identificado con la cedula de ciudanía Numero «Identificación_contratista», quien obra en nombre y representación legal «Representante_Legal», identificado con el NIT «NIT_empresa», quien obra en nombre de la firma, y en adelante se denominara EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra para la «Objeto»", el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. «Resolución de Adjudicación No», previo procedimiento de selección No «Seleccion_No», según las siguientes CONSIDERACIONES:

PARTE CONSIDERATIVA

1. Que el Municipio realizó estudio de Conveniencia y oportunidad, conforme a lo establecido en el estatuto de contratación pública mediante el cual se hace necesario adelantar los análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación a que se tenga lugar en una entidad pública.

2. Que, el objeto de la contratación en estudio es la «Objeto»

3. Que el Municipio de TASCO cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de dicho contrato.

4. Que la población beneficiada según los datos proyectados corresponde a la zona rural e influencia del proyecto en mención y a la cual se debe atender por cuanto genera la necesidad,

5. Que, el Municipio desea mejorar las condiciones de la calidad de vida de sus habitantes con la «Objeto» , cuyo objetivo se logra con la ejecución del objeto de la convocatoria.

6. Que se necesita realizar la "«Objeto»", teniendo en cuenta que se ha dado el plan de concertación con la comunidad sobre las inversiones a adelantar y cumplir con un objetivo general el cual se relaciona con el cumplimiento y la satisfacción de las necesidades básicas y mejorar el nivel de vida de los usuarios residentes.

7. En desarrollo de lo planteado dentro del Plan de Desarrollo Municipal xxxxxxxxxxxxxxx, Sector xxxxxx CAPÍTULO x SUBSECTOR ESTRATÉGICO xxxxxxxxxxxxxxxx. Por tal razón es de gran importancia que se realicen obras que propendan por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. En consecuencia, es urgente, necesaria e indispensable, la construcción de alcantarillas en las diferentes vías de las veredas ya que de esta manera se mejoran las condiciones de conectividad terrestre entre las veredas, las veredas y el centro urbano con el resto de la provincia.

8. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del año 2024.

9. Que la propuesta del Proponente _____resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso N° _____.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del Contrato es la "_____**".** Las especificaciones particulares objeto del contrato se encuentran descritas en el pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No. _____ y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones, así como en la oferta aceptada y que se describen en general y específico a continuación, así:

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
COSTO TOTAL				

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se

asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de recibo final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega Definitivas del servicio.
Acta de avance	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo del servicio Ejecutado [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem].
Contratante	Municipio de Tasco.
Contratista	**xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma Estimado.	Es el cronograma presentado por el contratista para ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la cláusula primera y el Anexo Técnico del pliego de condiciones del proceso de **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** identificada con el No **xxxxxxxxx** en el municipio de Tasco, así como en el contenido de la propuesta. **CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.,** incluido IVA. La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así: El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de actas de avance de acuerdo a la cantidad de elementos suministrados, las cuales deben ser aprobadas por el Contratista y el supervisor designado por la entidad, acompañadas por el respectivo informe, junto con sus soportes, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y liquidación del mismo junto con las pólizas actualizadas, informe final etc. Demás requisitos establecidos por la secretaria de hacienda municipal para el trámite de cuentas. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe y la aprobación por parte del interventor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes Declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la alcaldía de Tasco - Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DEL SERVICIO:** El plazo del Contrato es por **xxxx (x) días**, contados a partir de la firma del acta de inicio. El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 7.1.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. **7.2.** Entregar el Cronograma estimado del servicio. **7.3.** Colaborar con la Alcaldía del municipio de Tasco Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga. **7.4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Alcaldía del municipio de Tasco Boyacá **7.5.** Dar a conocer a la Alcaldía del municipio de Tasco Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.6.** Comunicarle a la Alcaldía del municipio de Tasco Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.7.** Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía del municipio de Tasco Boyacá las respectivas Actas parciales de avance. Estas Actas parciales de avance deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 9.1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **9.2.** Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de avance y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite. **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD:** el CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. También será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la alcaldía del municipio de Tasco Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMO SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Tasco puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Tasco puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA en condición de persona Natural, debe pagar al Municipio de Tasco, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tasco adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código

Civil. **CLÁUSULA DECIMO QUINCE – CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la alcaldía de Tasco Boyacá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1**. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior a treinta (30) días por causas imputables al Contratista **15.2.** Paralización del personal del servicio por un tiempo igual o superior a treinta (30) días. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA – GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar posterior a la firma del presente Contrato previo a la firma del acta de inicio una garantía de cumplimiento a favor de la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá, así:

- CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el Cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el Diez (10%) del valor total del contrato, y vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la alcaldía del municipio de Tasco Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la alcaldía del municipio de Tasco Boyacá está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la alcaldía del municipio de Tasco Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la alcaldía del municipio de Tasco Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control **CLÁUSULA DECIMO NOVENA – SUBCONTRATACIÓN**. El CONTRATISTA, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía del municipio de Tasco Boyacá, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: 1- Amigable Composición. 2- conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TASCO	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Cargo: Alcalde Dirección: Carrera 5 No. 5ª – 51 Código Postal 151660 Teléfono: 3106882041 Correo Electrónico: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co	**xxxxxxxxxxxx** **Contratista** Dirección: xxxxxxxxxxxxxx Ciudad: xxxxxxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxxxxxxx Correo Electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del secretario de planeación municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INTERVENTORÍA**. Por razón de la cuantía, este contrato no requiere de interventoría externa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA SÉPTIMA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **26.1.** Estudios y documentos previos. **26.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° **xxxxxxxxxxxxx**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **26.3.** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la alcaldía del municipio de Tasco Boyacá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxxx de fecha xxxxxxxx de octubre de xxxxxxxxx con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Valor
TOTAL		

CLAUSULA TRIGÉSIMA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Tasco y el domicilio contractual es en el Municipio de Tasco. Para constancia, se firma en Tasco a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxde dos mil xxxx (xxxx).

El contratante,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Alcalde Municipal

El Contratista,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. N° xxxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxx

Proyectó: Manuel A. Barreto
Asesor en contratación